

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

INFORME DE GESTIÓN



2022



**OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS**

DIRECTOR GENERAL: JUAN MARTÍN FRESNEDA

ÍNDICE

ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS	4
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	19
OFICINA DE ODH	19
EQUIPO DE TRABAJO DEL ODF	19
ACTIVIDAD LEGISLATIVA	20
PRIMER PLAN DE CONGRESO ABIERTO DEL SENADO DE LA NACIÓN: COMPROMISO N° 2: TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y APERTURA INSTITUCIONAL	20
RELEVAMIENTO DE PROYECTOS DE LEY CON ESTADO PARLAMENTARIO EN EL SENADO DE LA NACIÓN	22
PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES	22
RELACIONES INSTITUCIONALES	23
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA (SENADO DE LA NACIÓN - ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA)	23
RELEVAMIENTO DICTADO DEL MÓDULO DE DDHH, DIPLOMATURA EN GESTIÓN LEGISLATIVA	24
MESAS DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y PUNTOS FOCALES	24
MESA DE PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO “LHAKA HONHAT”	24
INTERCAMBIOS DE TRABAJO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES	25
REUNIÓN DE TRABAJO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	25
PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS	31

ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS

El Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación ha desarrollado múltiples acciones en el año 2022, y este informe las presenta de manera breve y accesible. Su accionar está orientado a cumplir las misiones y funciones establecidas en su decreto de creación y modificatorias, atendiendo a la situación general y particular de los derechos humanos en la Argentina, la región y el mundo. Desde esa perspectiva, se desarrolla un breve esbozo del estado de situación, destacando los aspectos más relevantes del año en la materia.

Si el año 2021 culminó con evidentes estragos en materia de derechos humanos producidos por la pandemia mundial, el año 2022 termina con una perspectiva un poco más amplia del profundo impacto que continúa ejerciendo ese fenómeno inédito. A la caída en el crecimiento económico mundial se ha sumado el fenómeno de la inflación, impulsado también por los efectos de la invasión rusa a Ucrania en el mes de febrero y que continúa a la fecha de presentación de este informe. Este conflicto ha producido la muerte y desplazamiento de miles de personas, y ha agitado el temor de las peores consecuencias en términos de vidas humanas.

En nuestro país, el escenario sigue definido por altos niveles de complejidad social y económica. Si bien se registran algunos esbozos de crecimiento económico comparado con el año anterior¹, así como el descenso de los índices de desempleo² y de la pobreza, los datos siguen demostrando la altísima

¹ En septiembre de 2022, el Estimador mensual de actividad económica (EMAE) registró un incremento de 4,8 % en la comparación interanual (ia), y una disminución de 0,3 % respecto a agosto en la medición desestacionalizada (s.e.). Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ema_e_11_228AE823BE99.pdf

² En el segundo trimestre de 2022, la tasa de actividad (TA) –que mide la población económicamente activa (PEA) sobre el total de la población– alcanzó el 47,9 %; la tasa de empleo (TE) –que mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total– se ubicó en 44,6 %; y la tasa de desocupación (TD) –personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente, como proporción de la PEA– se ubicó en 6,9 %. Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Segundo trimestre de 2022.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_2trim228FD-416F03D.pdf

proporción de personas que viven en condiciones de pobreza e indigencia³.

El factor inflacionario externo, producido por la crisis en el mercado de granos y agropecuarios, en el que Ucrania es un actor central, sumó sus efectos negativos al proceso inflacionario interno, que golpea más fuertemente a los sectores más pobres⁴.

El complejo marco económico y financiero se encuentra, además, fuertemente condicionado por las obligaciones de deuda contraídas con el Fondo Monetario Internacional (FMI). En el mes de marzo se promulgó la Ley N° 27.668, que aprobó el programa de facilidades extendidas alcanzado con el FMI. La toma de esta deuda, de niveles inéditos —aún para el propio organismo internacional⁵— restringe sobremanera la capacidad del Estado argentino para disponer de sus recursos y orientarlos hacia el desarrollo económico y la garantía efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

ADECUACIÓN NORMATIVA. Este Observatorio de Derechos Humanos, en el marco del primer Plan de Congreso Abierto, presentó públicamente el Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH), cuyo

³ Los resultados del primer semestre de 2022 correspondientes al total de aglomerados urbanos registraron que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 27,7 %; en ellos reside el 36,5 % de las personas. Dentro de este conjunto se distingue un 6,8 % de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 8,8 % de las personas. Esto implica que, para el universo de los 31 aglomerados urbanos de la EPH, por debajo de la LP se encuentran 2.684.779 hogares, que incluyen a 10.643.749 personas; y, dentro de ese conjunto, 660.494 hogares se encuentran por debajo de la LI, lo que representa 2.568.671 personas indigentes. Con respecto al segundo semestre de 2021, la incidencia de la pobreza registró una reducción de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) en los hogares y de 0,8 p.p. en las personas. En el caso de la indigencia, mostró un aumento de 0,7 p.p. en los hogares y de 0,6 p.p. en las personas. Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares. Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia, 28/09/2022

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-46>

⁴ El nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) aumentó 6,3 % mensual en octubre de 2022, y acumuló un alza de 76,6 % en los diez meses del año. En la comparación interanual, registró un incremento de 88,0 %. Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_11_223233EA22E7.pdf

⁵ “On June 20, 2018, the Executive Board approved the largest stand-by arrangement in the Fund’s history, in support of Argentina’s 2018-21 economic program”, International Monetary Fund, ARGENTINA. EX-POST EVALUATION OF EXCEPTIONAL ACCESS UNDER THE 2018 STAND-BY ARRANGEMENT, 8/12/2021.

https://drive.google.com/file/d/1W-ieOQqE7mgcIHPkgOCJI3dDAAxk_e1R/view

objetivo es promover la adecuación normativa poniendo a disposición de legisladores y legisladoras el universo de recomendaciones y requerimientos emitidos por los órganos de seguimiento de pactos y tratados de Derechos Humanos de los cuales Argentina es parte. De esta manera, el buscador en línea facilita el acceso a toda la información necesaria para que los actores relevantes del proceso legislativo avancen en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos⁶.

ADULTOS MAYORES. La Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores recibió jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, con la promulgación de la Ley N° 27.700. La Convención había sido aprobada por la Ley N° 27.360 (mayo de 2017), y entró en vigor en noviembre de ese año. La jerarquía constitucional otorga a los derechos de las personas mayores la misma paridad que a otros grupos amparados en instrumentos internacionales que lograron igual rango, como las mujeres (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), los/as niños/as (Convención sobre los Derechos del Niño) y las personas con discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), entre otros.

ALIMENTACIÓN. Se reglamentó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642, mediante Decreto N° 151/2022, para promover las mejores elecciones de la población de productos alimentarios a través de la implementación de un etiquetado frontal para advertir sobre el contenido en exceso de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, calorías y sodio.

AMBIENTE. Diversos tribunales han emitido sentencias para la protección y promoción del derecho a la salud y al ambiente sano. Entre otras acciones, se destacan las siguientes: la sentencia del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires, de fecha 1/07/2022 (Arisnabarreta, Gabriel y otros c/ provincia de Buenos Aires s/ amparo colectivo ley 12822 - ley 11723). El tribunal ordenó *“hacer lugar a la medida cautelar solicitada y ordenar la prohibición temporal en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires del uso y liberación a cielo abierto de la variedad exótica de trigo modificado genéticamente hasta tanto se implemente la Comisión de Biotecnología y Bioseguridad Agropecuaria en el ámbito provincial con el objeto de elaborar un informe con sus recomendaciones, respecto a la introducción y liberación de material transgénico y anabólicos, sus efectos en los recursos naturales, la salud, la producción y la comercialización, conforme lo dicta la Ley N° 12.822”*⁷.

⁶ <https://www.senado.gob.ar/micrositios/observatorioDDHH/SANDH>

⁷ *“Arisnabarreta, Gabriel y otros c/ Provincia de Buenos Aires s/ amparo colectivo Ley 12822-Ley 11723”, SENTENCIA del 1 de Julio de 2022, JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL NRO 2. MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES, Magistrados: Genovese, Carlos Ariel, Id SAIJ: FA22010033.*

En el mes de noviembre, la Fiscalía Federal de San Nicolás solicitó la elevación a juicio oral de la investigación seguida contra tres propietarios de los campos ubicados en las inmediaciones de tres barrios de la localidad bonaerense de Pergamino, por haber contaminado el ambiente en general *“de un modo peligroso para la salud mediante la utilización de residuos calificados peligrosos”*. La investigación se inició en septiembre de 2018, por la denuncia de una mujer que padecía problemas de salud derivados de las fumigaciones con agroquímicos efectuados sobre campos cercanos a la Escuela N° 52 de esa localidad⁸. Esas fumigaciones están reguladas por la ordenanza municipal N° 8126/14, que reglamenta las actividades relacionadas con el uso y aplicación de los productos fitosanitarios, para evitar la contaminación del ambiente y de los alimentos, protegiendo la salud, los recursos naturales y la producción agropecuaria sustentable. Asimismo, a nivel internacional, la Corte Suprema de Estados Unidos confirmó la condena a la empresa químico-farmacéutica de origen alemán Bayer, dueña de Monsanto, por el uso de glifosato y ratificó la compensación de USD 25 millones a un granjero que vio su salud gravemente afectada tras décadas de exponerse al herbicida.

Otro gran problema ambiental es el de los incendios intencionales que aumentó de manera exponencial, afectando en particular a las islas del delta del río Paraná. La quema de enormes superficies ha generado daños graves en el ambiente de la zona, afectando no solo los ecosistemas sino también la calidad del aire de las localidades aledañas y la salud de la población. El Consejo Federal de Medio Ambiente elaboró una propuesta consensuada sobre el proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Humedales consolidado en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que obtuvo dictamen el pasado mes noviembre.

En el ámbito internacional, además de la visibilización de las consecuencias del cambio climático se destacan la propuesta de incorporar el ecodidio como crimen en la Corte Penal Internacional, promovida por organizaciones de la sociedad civil, y apoyada por diversos sectores internacionales, sociales, religiosos, gubernamentales y referentes ambientales. Además, en el mes de marzo representantes de 175 países aprobaron en Nairobi una resolución histórica (UNEP/EA.5/L.23/Rev.1) para acabar con la contaminación por plásticos y alcanzar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para 2024⁹.

⁸<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/agroquimicos-en-pergamino-solicitaron-el-juicio-oral-para-tres-propietarios-de-campos-por-haber-contaminado-el-ambiente/>

⁹<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/agroquimicos-en-pergamino-solicitaron-el-juicio-oral-para-tres-propietarios-de-campos-por-haber-contaminado-el-ambiente/>

CUIDADOS. En materia de políticas de cuidado, el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley de creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina – SINCA. Dicho proyecto fue elaborado por una comisión redactora de especialistas, que se nutrió de *“una serie de instancias consultivas con organizaciones interesadas y organismos de competencia, sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones feministas, LGTBI+, de personas con discapacidad, de la niñez, de las personas mayores y de la economía popular y social, y de los aportes hechos durante los 6 parlamentos territoriales del cuidado de la Campaña “Cuidar en Igualdad” llevados adelante en cada provincia del país”*¹⁰.

En esa misma línea, se reglamentó el artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, a través del Decreto N° 144/2022 que dispuso —entre otras cuestiones— que *“En los establecimientos de trabajo donde presten tareas CIEN (100) personas o más, independientemente de las modalidades de contratación, se deberán ofrecer espacios de cuidado para niños y niñas de entre CUARENTA Y CINCO (45) días y TRES (3) años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras durante la respectiva jornada de trabajo”*.

En el orden regional se destacó la presentación de la Ley Modelo Interamericana de Cuidados, elaborada por la Comisión Interamericana de Mujeres, que sistematizó *“elementos clave de instrumentos internacionales y se basa en estándares existentes en materia de derechos, no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. Tiene como objeto reconocer, redistribuir, regular, promocionar y generar nuevas formas de atención del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado, así como visibilizar y reconocer la contribución histórica de las mujeres en esta materia”*¹¹. El objetivo de la CIM fue ofrecer una *“herramienta concreta a los Estados para fortalecer la autonomía económica y potenciar el aporte y el talento humano de las mujeres en el mundo productivo y hacia el crecimiento económico sostenible”*¹², sobre todo luego de los evidentes efectos económicos, sociales y sanitarios que causó la pandemia mundial, especialmente sobre las mujeres.

Por otra parte, del 7 al 11 de noviembre se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, donde los países participantes tomaron el compromiso de adoptar marcos normativos que garanticen el derecho al cuidado a través de la implementación de políticas y sistemas integrales de cuidado desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.

¹⁰<https://www.argentina.gob.ar/generos/proyecto-de-ley-cuidar-en-igualdad>

¹¹Inter-American Commission of Women (2022), Ley Modelo Interamericana de Cuidados. / [Comisión Interamericana de Mujeres y EuroSocial], OAS, Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.33. <https://www.oas.org/es/cim/docs/LeyModeloCuidados-ES.pdf>

¹²[dem.

En el Compromiso de Buenos Aires se reconoció el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado¹³. El principal foro intergubernamental regional de las Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, que celebró su 45 aniversario, reunió a delegadas y delegados de 30 países de América Latina, el Caribe y de otras regiones, y representantes de 17 agencias de las Naciones Unidas y 14 organismos intergubernamentales. También participaron parlamentarios y parlamentarias de 15 países de la región y más de 750 integrantes de la sociedad civil.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. La Dra. Julieta Rossi resultó electa el 13 de abril para integrar el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el período 2023-2026, en el marco de la décima reunión plenaria del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, en Nueva York. De esta manera, la Argentina accede por primera vez al órgano de monitoreo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴.

DISCAPACIDAD. La Agencia Nacional de Discapacidad emitió —a través de la Resolución N° 249/2022— una convocatoria para modificar la Ley N° 22.431, Sistema de protección integral de discapacitados, que definió de manera abierta, participativa, plural y federal para la recepción de aportes, opiniones, e informaciones por parte de la sociedad civil, personas con discapacidad y sus familias, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos públicos cuyas competencias funcionales se vinculen con la temática, sindicatos, universidades, y de todos los sectores clave, para la adecuación de la dicha ley. Cumplido dicho proceso participativo, emitió un informe final sobre el mismo —Resolución N° 1661/2022— en el cual se dio cuenta de la magnitud de la consulta.

DISCRIMINACIÓN. En el mes de mayo, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presentó la tercera edición del Mapa nacional de la discriminación, estudio que refleja las formas en que se expresa la discriminación en Argentina. Respecto de la edición anterior, se destacó que más personas consideraron que la discriminación es una vulneración a los derechos humanos, lo que denota una progresiva desnaturalización de este fenómeno. Los principales motivos de discriminación

¹³<https://conferenciawmujer.cepal.org/15/es/noticias/paises-la-region-se-comprometieron-transitar-un-nuevo-estilo-desarrollo-la-sociedad-cuidado#:~:text=En%20el%20Compromiso%20de%20Buenos,debe%20ser%20compartida%20por%20las>

¹⁴Cancillería argentina, Información para la Prensa N° 202/2022.

encontrados fueron los vinculados al racismo, los géneros, y las corpora-
lidades. Se identificó que los principales ámbitos discriminatorios son el
educativo y el laboral, seguidos por el barrio y los locales nocturnos¹⁵.

GÉNERO Y DIVERSIDAD. En mayo se cumplieron 10 años de la promulga-
ción de la Ley Nº 26.743 de identidad de género, que reconoció el derecho
de las personas de registrarse en su documento de identidad con su nom-
bre, foto e identidad de género, y garantizó el derecho al libre desarrollo
personal, su salud integral y acceso a los tratamientos de salud que requie-
ran modificar su cuerpo, de acuerdo con el género autopercebido. Según
información oficial, se estima que más de 13 mil personas han rectificado
sus datos personales en el DNI¹⁶. Esta ley, y posteriores que reconocieron y
ampliaron el reconocimiento de derechos (como el cupo laboral o la iden-
tificación no binaria en el DNI), ubicaron a la Argentina entre los países
formalmente más respetuoso de las disidencias, aunque esos avances nor-
mativos no han logrado erradicar la violencia y el odio por motivos de gé-
nero contra las personas LGBTI+. El estudio “Transfemicidios, travesticidios
y crímenes por prejuicio en Argentina (2016-2021)”¹⁷ de la Unidad Fiscal
Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) analizó 12 sentencias
a 10 años de la Ley de Identidad de Género, y evidenció la extrema vulne-
rabilidad de estos colectivos y los persistentes obstáculos para el acceso a
la justicia: *“si bien el derecho a la identidad de género motivó un conjunto
de obligaciones y responsabilidades concretas para el Estado y los agentes
no estatales, que implicaron un avance sustancial en su protección y sus
derechos, aún se evidencian dificultades para su cumplimiento por parte
del sistema de administración de justicia”*¹⁸.

En el mes de marzo, en un caso paradigmático, fue absuelta Eva “Higui” de
Jesús en el juicio que se le seguía por haber causado la muerte a un agresor,
al defenderse de una violación grupal ocurrida en 2016 en la localidad bo-
naerense de Bella Vista. Higui fue encarcelada durante 8 meses a pesar de
haber denunciado el intento de violación grupal y del estado en que fue en-
contrada luego del hecho, desvanecida y con diversos traumatismos. Duran-
te todo el proceso, fue acompañada por la movilización de organizaciones
sociales, que exigieron su absolución.

En línea con el reconocimiento de los derechos de las disidencias, el Estado
designó a Alba Rueda, reconocida activista por los derechos LGBTI+, como

¹⁵<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-inadi-presenta-el-nuevo-mapa-nacio-nal-de-la-discriminacion>

¹⁶Dirección Nacional de Población, Registro Nacional de las Personas, Ministerio del Interior (2021), Informe Estadístico. Personas que rectificaron sus datos identificatorios de acuerdo a su identidad de género autopercebida desde la implementación de la Ley de identidad de género, Argentina. Mayo 2012- abril 2021.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2_cambio_identidad_de_genero_mayo2020_dnp_renaper.pdf

¹⁷https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2022/05/Informe_sobre-senten-cias-trans_v2.pdf

¹⁸Ídem, pag. 36.

representante especial sobre Orientación Sexual e Identidad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a fin de promover las políticas de género y diversidad a nivel regional e internacional.

Se destacó también la realización el 28 de junio de la 7ª Marcha contra los travesticidios, transfemicidios y transhomicidios, en el marco de la conmemoración del Día internacional del Orgullo, bajo la consigna «¡Basta de travesticidios, transfemicidios y transhomicidios!», y a más de un año de la desaparición de Tehuel de la Torre.

IDENTIDAD BIOLÓGICA. Otro tema que ha tomado mucha relevancia este año es el del derecho a la identidad biológica. Miles de personas desconocen su familia de origen, ya que fueron adoptados en condiciones irregulares, por fuera de la apropiación de niños desplegada durante el terrorismo de Estado. Varias provincias han avanzado en normas que reconocen este derecho, tales como Buenos Aires (Ley N° 15.329), La Pampa (Ley N° 3.435) y Misiones. A nivel nacional funciona el Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica, que a partir del corriente se desarrolla en el ámbito de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, de la Secretaría de Derechos Humanos.

IVE/ILE. En marzo se cumplieron 10 años del icónico Fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que sentó un precedente ineludible para el reconocimiento pleno del derecho al aborto no punible en la Argentina, logrado en 2021 con la Ley N° 27.610 que regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar. El Ministerio de Salud de la Nación, en articulación con las jurisdicciones provinciales, lleva adelante acciones para el efectivo cumplimiento del derecho a la salud sexual y reproductiva de las personas con capacidad de gestar. Siguen siendo múltiples los obstáculos que tienen muchas niñas y mujeres para acceder a estos derechos. Incluso, las y los profesionales que los garantizan suelen ser perseguidos y estigmatizados en algunas jurisdicciones, como el caso de la Dra. Miranda Ruiz, residente de medicina familiar del Hospital Juan Domingo Perón de la ciudad de Tartagal, imputada preliminarmente por el delito de aborto sin consentimiento, a pesar de que en la historia clínica consta tanto el consentimiento informado firmado por la paciente, como la certificación de la causal por el equipo interdisciplinario del efector. Por tal motivo, la defensa técnica ejercida por los Ministerios de Salud y de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, organizaciones de la sociedad civil y abogadas de la provincia de Salta solicitó colectivamente su sobreseimiento¹⁹.

¹⁹Ministerio de Salud de la Nación, "ImplementAR IVE-ILE. Ley 27.610. INFORME ANUAL 2021", marzo 2022
https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-03/ImplementAR_IVE-ILE_21032022.pdf

MIGRANTES. La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó la expulsión de una mujer migrante madre de 4 hijos, que había sido condenada a pena de prisión por el delito de tráfico de estupefacientes. La CSJN revocó esa decisión al entender que la Cámara había omitido la consideración y aplicación del principio cardinal del interés superior del niño, pese a que los elementos incorporados a la causa demostraban en forma fehaciente la existencia de un riesgo cierto y real de que, al hacerse efectiva dicha orden administrativa, los hijos menores de edad de la migrante quedaran en situación de desamparo²⁰. Esta decisión pone en valor el interés superior del niño y la protección de las familias, y pone en relieve la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchas mujeres migrantes —o no migrantes— a cargo de sus hijos y en condiciones de pobreza extrema.

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. Este año continuaron avanzando los procesos judiciales relativos a los delitos de lesa humanidad. Según datos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, del Ministerio Público Fiscal, a septiembre de este año, 1088 personas habían sido condenadas por crímenes de lesa humanidad en 286 sentencias dictadas desde 2006. Cerca de 14 causas estaban en juicio a ese mes, mientras otras 63 estaban a la espera de la realización del debate. Se encontraban detenidas 725 personas (551 en arresto domiciliario) mientras que 21 personas estaban prófugas de la justicia. Es de destacar que, según este informe, 1023 personas que habían sido investigadas por estos delitos, han fallecido²¹.

Dentro del proceso judicial general, se destacan los juicios a las personas civiles acusadas de colaborar con la dictadura militar, entre los que se destacan empresarios y jueces, como el caso de Montoya y Vázquez Rey, exjueces del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Formosa, que fueron hallados culpables de abuso de autoridad, violación de deberes de funcionarios públicos y encubrimiento agravado de delitos de lesa humanidad cometidos contra ocho trabajadores del poder judicial provincial. Tres de estos trabajadores permanecen aún desaparecidos.

Por otra parte, un tema que no ha logrado avanzar a nivel judicial, es el de las denuncias de torturas a exsoldados de la guerra de Malvinas. Los exconscriptos han solicitado que esos hechos sean reconocidos como crímenes de lesa humanidad, pero el planteo no ha sido respondido aún por la justicia.

²⁰Expulsión de migrantes y el estándar de la reunificación familiar. C. G., A. c/ EN - DNM s/ recurso directo DNM. 6 de septiembre de 2022.
<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=7779714&cache=1669898218806>

²¹<https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/son-1088-las-personas-condenadas-por-crimes-de-lesa-humanidad-en-286-sentencias-dictadas-desde-2006/>

En términos normativos se destacó la reglamentación por Decreto N° 775/2022 de la Ley reparatoria N° 27.656 que dispuso la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa. También se aprobó la Ley N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En agosto se cumplieron 50 años de la Masacre de Trelew, que recuerda el fusilamiento de 16 militantes, presos políticos del gobierno militar, que habían intentado fugarse del penal de Rawson. En línea con los derechos a la verdad y al acceso a la información, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 524/2022 que relevó de la clasificación de seguridad a la serie documental denominada “Actas de reunión de la Junta de Comandantes en Jefe en función de gobierno” del período 1971-1973²². Este año también se cumplieron 10 años de la desclasificación del informe sobre la guerra de Malvinas (Decreto N° 200/2012) y la posterior publicación de la versión digitalizada del ejemplar 01 del Informe Rattenbach elaborado por la Comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico-militares en el conflicto del Atlántico Sur (Decreto N° 431/2012)²³.

Además de algunos logros, también este año se lamentaron distintos hechos vinculados a los actos y discursos negacionistas de las graves vulneraciones a los derechos humanos ocurridas durante el golpe de Estado de 1976. Entre ellos, las agresiones y vandalizaciones de sitios y espacios de memoria, como El Faro de la memoria de la ciudad de Mar del Plata, entre tantos otros. En el Congreso Nacional y en algunas legislaturas provinciales se han presentado proyectos de ley para penar o castigar discursos o declaraciones que incurran en negación, apología o reivindicación de los crímenes de lesa humanidad.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. La Dra. Mary Beloff, de reconocida trayectoria en la academia y en la judicatura, resultó electa en el mes de junio para integrar el Comité de los Derechos del Niño, en el período 2023-2027, lo cual implica un reconocimiento al compromiso y liderazgo de Argentina con las acciones llevadas adelante para garantizar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, y de los derechos de los niños en particular.

²²<https://www.argentina.gob.ar/defensa/archivos-abiertos/actas-de-la-dictadura-1971-1973>

²³<https://www.argentina.gob.ar/defensa/archivos-abiertos/centro-de-documentos-digitalizados>

Entre los temas destacados en el ámbito legislativo se pueden mencionar, la presentación del Poder Ejecutivo del proyecto de ley de tipificación de la compra y venta de niños y niñas (PE-106/22) en respuesta al fallo dictado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Fornerón e hija contra Argentina”. El proyecto obtuvo dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación. Otro requerimiento surgido del tribunal regional (caso “Mendoza y otros vs Argentina, 2013”) es el relativo a la necesidad de ajustar el marco legal a los estándares internacionales en materia de justicia penal juvenil. A nivel nacional es un asunto urgente y pendiente, mientras que en algunas jurisdicciones provinciales se avanzó en su tratamiento y adecuación.

Las niñas, niños y adolescentes (NNyA) son un grupo poblacional especialmente vulnerable. Según datos oficiales correspondientes al primer semestre de 2022, el 50,9 % de las personas entre 0 y 14 años eran pobres ²⁴. La pobreza potencia los obstáculos existentes para el acceso a los derechos más esenciales (salud, alimentación, vivienda, educación, cuidados), y genera condiciones de graves vulneraciones, como el maltrato familiar o policial.

El Poder Ejecutivo emitió dos normas para regular la actuación respetuosa de las fuerzas de seguridad respecto de los NNyA, en particular el Decreto 219/2022, reglamentario de la Ley N° 26.290, que dispuso que las fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior deben incluir en sus currículas la capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos. En otro orden, el Ministerio de Seguridad emitió la Resolución N° 517/2022 que aprobó el protocolo de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad federales en intervenciones con niños, niñas y adolescentes, de aplicación obligatoria.

DISCURSOS DE ODIOS. Este año se dispararon a niveles impensados los alcances de los discursos de odio. Según un informe del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, si bien no hay un consenso generalizado sobre la definición conceptual de este fenómeno social, hay autores que lo caracterizan como *“expresiones (...) utilizadas para acosar, perseguir, segregar, justificar la violencia o la privación del ejercicio de derechos, generando un ambiente de prejuicios e intolerancia que incentiva la discriminación, la hostilidad o los ataques violentos a ciertas personas o grupos de personas; por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición social”* ²⁵.

²⁴INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares, Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2022. Cuadro 3.2 https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_2223ECC71AE4.pdf

²⁵INADI, Observatorio de la Discriminación en Internet (2020), “Observatorio de la Discriminación en Internet”, p. 3. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/12_01_2021_informe_discurso_de_odio.pdf

Los medios de comunicación masivos, y sobre todo las redes sociales, son espacios que han sido impregnados con expresiones violentas y estigmatizantes contra cualquier persona que sea percibida como diferente, por cualquier motivo, y dado su gran alcance magnifican sus efectos. Así como no hay consenso sobre su definición, tampoco lo hay respecto de los abordajes necesarios para contener sus efectos negativos, en términos de democracia y convivencia pacífica. Hay una corriente de opinión que considera que regular los discursos de odio es lesivo contra la libertad de expresión. Por otra parte, un representante del Ministerio Público Fiscal, respecto de un caso específico de agresiones contra la vicepresidenta de la Nación, dijo que las expresiones que constituyen estímulos, acciones inmediatas, incitaciones directas a las acciones lesivas de terceros, o que son generadoras de peligros inminentes para los derechos de los demás, son perfectamente punibles²⁶. Y agregó que la Convención Americana sobre Derechos Humanos declara que *“las expresiones de odio quedan al margen de la protección del artículo 13 [Libertad de pensamiento y expresión] y exige que los Estados Partes proscriban esta forma de expresión”* (Art. 13, 5)²⁷.

Mientras se alimenta el debate al respecto, la violencia política ejercida contra Cristina Fernández de Kirchner escaló incentivada por referentes mediáticos y políticos, hasta la consumación de un atentado contra su vida, el 1º de septiembre. Este hecho, prácticamente inédito en la historia del país, reveló el estado de situación respecto del nivel de conflictividad social y política que desborda los canales institucionales que deberían gestionarla. La mayoría de todos los sectores políticos, económicos, culturales y sociales manifestaron su repudio al atentado, y exhortaron al fortalecimiento del diálogo, la convivencia y la paz social. La causa judicial sigue en curso, y se espera que la investigación logre establecer la responsabilidad de personas que pudieran haber incitado el intento de asesinato por parte de los principales autores.

LAWFARE. El campo de la disputa política se ha visto tomado no solo por los discursos de odio, ya mencionados sino también por embates políticos, judiciales y mediáticos, conocidos como *lawfare*, contra dirigentes políticos y referentes de derechos humanos, que evidencian la operatoria de factores de poder real, que atentan contra el sistema democrático en general y contra el acceso a los derechos civiles y políticos, pero también económicos, sociales y culturales, en particular. En este marco de “guerra judicial” se inserta el proceso llevado adelante contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner en la así llamada Causa Vialidad sobre la cual se espera conocer el resultado alrededor de la fecha de presentación de este informe. El *lawfare* implica la utilización de los resortes estatales, y en particular de los recursos del Poder Judicial —columna imprescindible para el sosteni-

²⁶<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/Dictamen-Fiscal%C3%A1Da-General-N%C2%B04-ante-la-CFCP.pdf>

²⁷Idem.

miento del estado de derecho—, para condenar sin prueba a dirigentes y referentes políticos, afectando así la defensa en juicio y el debido proceso, principios básicos democráticos y republicanos.

PRIVADOS DE LIBERTAD. La situación de las unidades penitenciarias y demás establecimientos carcelarios sigue siendo motivo de preocupación por parte de los organismos nacionales e internacionales que monitorean el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad. Mientras el Ministerio Público de la Defensa puso en marcha un Sistema de registro y atención a víctimas de violencia carcelaria, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación prorrogó la emergencia penitenciaria, que se había dictado en 2019 (Resolución N° 184/2019) con el fin de resolver el déficit habitacional en el Servicio Penitenciario Federal; mejorar las condiciones de privación de la libertad y promover e implementar medidas alternativas a la privación de la libertad, especialmente para grupos vulnerables.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL. La violencia institucional sigue siendo un fenómeno presente en la sociedad argentina, y afecta principalmente a los sectores más vulnerables, entre los que se destacan los jóvenes y adolescentes varones, pobres, migrantes o de pueblos originarios. La pandemia sanitaria, obligó al Estado a dictar medidas estrictas de aislamiento, lo que reforzó las atribuciones a las fuerzas de seguridad y generó graves abusos de la fuerza²⁸. Los esfuerzos del Estado argentino para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de la violencia deben sostenerse, y redoblarse hasta alcanzar su objetivo. Es motivo de preocupación no solo nacional sino también internacional, en la medida en que existen sentencias aún pendientes de cumplimiento, tal como las derivadas de los casos Bulacio (2003) y Fernández Prieto y Tumbeiro (2020), en las que se exige la adecuación normativa en cuanto a las facultades policiales para la detención de personas sin orden judicial y sin flagrancia. Estas sentencias evidencian la necesidad de un gran acuerdo federal en la materia, ya que son normativas del orden provincial las que en gran medida habilitan a las fuerzas de seguridad a actuar con márgenes de discrecionalidad que generan las condiciones de graves violaciones a los derechos humanos.

En la Cámara de Diputados fue presentado un proyecto de ley de abordaje integral de la violencia institucional en seguridad y servicios penitenciarios²⁹ que cuenta con el apoyo del Sr. Morris Tibdall-Binz (Chile), Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas, quien manifestó públicamente su opinión, en el marco de su visita al Congreso Nacional el pasado 16 de noviembre.

²⁸Entre muchos casos, se puede mencionar la desaparición forzada de Luis Armando Espinoza en la provincia de Tucumán, hecho que está siendo juzgado a la fecha de elaboración de este informe.
<https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/tucuman-comenzo-el-juicio-por-la-desaparicion-forzada-de-luis-armando-espinoza/>

²⁹<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/1010-d-2022.pdf>

También se encuentra en tratamiento el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional que establece una reparación histórica a víctimas de la represión de los días 19 y 20 de diciembre de 2001. Dicho proyecto obtuvo sanción del Senado de la Nación el 16 de noviembre.

PUEBLOS ORIGINARIOS. En mayo la justicia federal dictó el veredicto en el Juicio por la Verdad de la Masacre de Napalpí, ocurrida el 19 de julio de 1924, cuando más de un centenar de policías, gendarmes y colonos fusilaron a más de 200 miembros de las comunidades Qom y Moqoit que protestaban por mejores condiciones de vida y laborales en la reducción indígena. La sentencia dictaminó que en esos asesinatos existió responsabilidad del Estado nacional en los delitos de homicidio agravado y reducción a la servidumbre como crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de un proceso de genocidio de los pueblos indígenas³⁰. Es de destacar que el punto 6 m) de la parte dispositiva de la sentencia establece que: *“6. Establecer las siguientes medidas de reparación, en beneficio de las comunidades Qom y Moqoit, en concepto de reparación de los daños ocasionados por los hechos ilícitos probados: m. Exhortar al Congreso de la Nación a la determinación del día 19 de julio como Día Nacional de Conmemoración de la Masacre de Napalpí”*. Este ha sido el primer juicio por la verdad por crímenes de lesa humanidad contra una comunidad originaria en su tipo en nuestro país, y contó con el acompañamiento de organizaciones sociales, de comunidades originarias y de derechos humanos.

En otro orden, algunos reclamos por el derecho al territorio y a los recursos naturales han sido reprimidos en operativos de fuerzas de seguridad, que derivaron en eventos de violencia institucional, en distintas regiones del país. Es una deuda pendiente del Estado nacional avanzar en la legislación que regule la propiedad comunitaria de la tierra. En esa línea, se están ejecutando acciones coordinadas entre el Estado nacional y el de la provincia de Salta para cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Comunidades Indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, para la reparación de derechos vinculados a la propiedad comunitaria de la tierra, la consulta previa, el acceso al agua y la alimentación y recursos forestales, entre otros aspectos³¹.

SALUD. En materia del derecho a la salud, el Congreso aprobó este año leyes muy relevantes: la Ley N° 27.669, que estableció el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial, promoviendo el desarrollo nacional de la cadena productiva

³⁰Poder Judicial de la Nación, JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1, Sentencia “Masacre de Napalpí s/Juicio por la Verdad”- Parte Dispositiva [http://portal1.chaco.gov.ar/uploads/multimedia/archivo/_Sentencia %20Napalp %C3 %AD. pdf.pdf](http://portal1.chaco.gov.ar/uploads/multimedia/archivo/_Sentencia%20Napalp%C3%AD.pdf.pdf) a/

³¹<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/nuestratierravsargentina>

sectorial; la Ley N° 27.674 que crea un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país y la Ley N° 27.675, de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y la tuberculosis.

Uno de los debates más fuertes en torno al derecho a la salud se centró en la cuestión de la salud mental y la ley que la resguarda, Ley N° 26.657, del Derecho a la Protección de la Salud Mental. Frente a algunos casos que afectaron gravemente a personas usuarias de salud mental, se cuestionó la efectividad de la ley nacional y se exigió su modificación. Desde diversos sectores institucionales, científicos y sociales se presentaron diversas manifestaciones de reivindicación del texto de la ley, y cuestionaron más bien la falta de implementación de sus preceptos, anclados en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros instrumentos de derechos humanos, o los escasos recursos asignados para su efectivo cumplimiento³².

VIOLENCIA DE GÉNERO. Este tipo de violencia sigue haciendo estragos entre las mujeres, a pesar de los esfuerzos estatales y sociales orientados a su prevención y erradicación. Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFA), en 2021 hubo *“231 víctimas directas de femicidio en la República Argentina (...) Esta cifra incluye 5 víctimas de travesticidio / transfemicidio. Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 38 horas”*³³. Por su parte, según los datos del Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, coordinado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022 se contabilizaban 218 femicidios, femicidios vinculados y travesticidios. También se pueden mencionar los datos del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, según el cual al 15 de noviembre *“Se registraron 231 femicidios que incluyen 190 femicidios directos, 22 vinculados, 6 personas trans y 13 suicidios feminicidas”*³⁴. Esta trágica cifra resulta en un femicidio cada 33 horas.

En el ámbito legislativo, se promulgó la Ley N° 27.696, que incorporó al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las obras sociales nacionales un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género, a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas

³²Órganos de revisión de salud mental: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/noticias-feed/6192-las-secretarias-ejecutivas-de-los-organos-de-revision-de-salud-mental-de-la-argentina-se-manifiestan-en-resguardo-de-la-ley-26-657>

Organizaciones de la Sociedad Civil: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2022/06/Nota-al-Congreso-En-defensa-de-la-Ley-de-Salud-Mental.pdf>

Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos: https://observatoriosmyddhh.org/el-problema-no-es-la-ley-es-su-falta-de-implementacion/?fbclid=IwAR2dT-Anfisq8Q_DtvUVsrD-NitVLAiTrPSCPgWAp13KXGK5L9uwKG8O2bFs

³³<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoByld?idDocumento=114>

³⁴Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación
http://www.dpn.gob.ar/documentos/20221125_32850_558522.pdf

y terapéuticas, incluidas todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas, y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente.

//

Este recorrido —no excluyente— de los principales temas que se han dado a debatir en 2022, pretende evidenciar la magnitud del desafío aún pendiente en materia de derechos humanos. La Argentina sigue sentando precedentes en el ámbito internacional por la defensa irrestricta de estos preceptos universales, evidencia de lo cual es la confianza depositada en sus representantes para liderar espacios tan relevantes como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, presidido por la Argentina durante este año. Más aún sigue siendo un territorio desigual y con deudas pendientes, sobre todo para con las personas y grupos más vulnerables.

El año próximo se conmemorarán los 40 años desde la recuperación democrática, y los 20 años de la derogación de las leyes de punto final y obediencia debida (Ley N° 25.779), lo que nos dará la oportunidad de reflexionar acerca de estos temas, y los desafíos pendientes de un horizonte que siempre se corre un poco más allá, empujado por los problemas emergentes y las luchas sociales que los encarnan.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OFICINA DE ODH

Terminada la puesta en valor del noveno piso del Edificio Alfredo Palacios del Senado de la Nación, que ha sido refuncionalizado en su totalidad, el equipo del ODH se trasladó a la oficina 918. La misma quedó equipada con 5 computadoras nuevas, con conectividad a internet, 2 teléfonos internos con salida al exterior, televisión, aire acondicionado y 6 escritorios con sus respectivas sillas funcionales. A su vez, la incorporación de mobiliario nuevo (armarios y estanterías) ha permitido un mejor ordenamiento de los archivos del ODH y del material de trabajo diario.

EQUIPO DE TRABAJO DEL ODH

El equipo de trabajo se mantiene constante con tres trabajadores del Senado de la Nación, dos que revisten en comisión desde la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y una agente *part-time* desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Los mismos han realizado la capacitación en la Ley Micaela conforme la disponibilidad de cupos de la Dirección de Capacitación del Senado y de sus respectivas reparticiones.

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

PRIMER PLAN DE CONGRESO ABIERTO DEL SENADO DE LA NACIÓN: COMPROMISO N° 2: TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y APERTURA INSTITUCIONAL

Presentación.

Los principales aspectos del sistema SANDH se presentaron a actores internos y externos que participan del Primer Plan de Congreso Abierto del Senado de la Nación, en una serie de actividades que se iniciaron el 21 de abril de 2022 de modo virtual, coordinada por el director del Observatorio de Derechos Humanos del Senado (ODH), Martín Fresneda; y el entonces director de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Daniel Dagorret.

El SANDH es un sistema de análisis de recomendaciones de adecuación normativa, emitidas por los órganos de seguimiento de tratados de la ONU y de la OEA, que tiene el objetivo de contar con información sistematizada y actualizada de los requerimientos de adecuación normativa en materia de derechos humanos para promover el proceso de armonización y adecuación, responsabilidad central del Poder Legislativo Nacional, de las legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo específico es poner a disposición de legisladoras/es, asesoras/es legislativos/as, investigadoras/es, organizaciones de la sociedad civil y todas las personas interesadas, el conjunto de recomendaciones y requerimientos de adecuación normativa en materia de derechos humanos emitidas por los sistemas universal y regional de protección, a través de la puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de búsqueda en línea.

El proyecto se desarrolla en el convencimiento de que el SANDH realiza un aporte sustantivo al proceso legislativo en materia de transparencia, comunicación, participación y apertura institucional. El acceso amigable a las recomendaciones de adecuación normativa, las observaciones de los órganos de seguimiento de tratados de las cuales emanan, las normas nacionales e internacionales vinculadas, documentos relevantes y los proyectos de ley ya existentes permitirán la construcción de agendas parlamentarias más transparentes.

Asimismo, el sistema promueve la comunicación y la participación de actores sociales e institucionales interesados e implicados en cada tema, lo cual enriquecerá el debate y dará insumos de calidad al diseño y elaboración de las normas resultantes.

Con todo, se espera que la presentación accesible y ordenada de las recomendaciones específicas de adecuación normativa promoverá su integra-

ción al proceso de análisis, elaboración y sanción legislativa, facilitando, de esta manera, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos asumidos por nuestro país.

Entorno de prueba.

El 10 de mayo se realizó la presentación del entorno de prueba del Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH) en un taller mixto (presencial y virtual) para actores internos y externos que participan del Plan de Acción de Congreso Abierto, donde se pusieron en común los aspectos sustanciales a contemplar para la herramienta. Durante la charla se desarrolló una prueba del funcionamiento del sistema en tiempo real para compartir sus funcionalidades con los y las participantes. Asimismo, se propuso incorporar al sistema una nueva rama de información relativa a la normativa de nivel provincial para complementar la normativa nacional asociada a cada recomendación que ya consta en el SANDH. Esa propuesta surge de la relevancia del cumplimiento de compromisos internacionales en todos los niveles de gobierno, atendiendo a la naturaleza federal del país. De hecho, una parte significativa de las recomendaciones de adecuación normativa se refieren explícitamente a su cumplimiento a nivel provincial. La actividad cumplió con el objetivo de poner en común los aspectos sustanciales de la herramienta, lo cual redundó en un intercambio muy enriquecedor y desafiante con los y las participantes. Se verificó que la herramienta propuesta respondía a diversas necesidades de la población objetivo y aporta de manera clara a las metas de transparencia, comunicación y apertura institucional. Para el desarrollo de la herramienta se contó con la colaboración de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, que llevó adelante todos los requerimientos que el ODH trasladó a su equipo técnico.

Capacitación.

Posteriormente, se llevó adelante en el Salón Frondizi del anexo Alfredo Palacios el 13 de julio un taller de capacitación semipresencial sobre el Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH), bajo modalidad mixta (presencial y virtual vía plataforma Zoom), dirigido por Martín Fresneda, director del Observatorio de Derechos Humanos (ODH), Mariano Lovelli, director general de Relaciones Institucionales, y el equipo de coordinación del Plan de Acción de Congreso Abierto de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Senado.

El encuentro se desarrolló muy satisfactoriamente. Los y las asistentes aportaron preguntas y comentarios que fueron respondidos por los miembros del ODH, por el director general de Relaciones Institucionales del Senado de la Nación y su equipo. Tanto asesores y asesoras de despachos del Senado como representantes de organizaciones de la sociedad civil que participan de las actividades del Compromiso N° 2 celebraron el aporte del SANDH a su trabajo cotidiano, que facilitará tanto el trabajo parlamentario como las tareas de investigación y monitoreo de gestión de la ciudadanía.

Presentación oficial.

El 4 de octubre el Observatorio de Derechos Humanos y la Dirección General de Relaciones Institucionales presentaron el SANDH, en el cierre del Primer Plan de Congreso Abierto. El encuentro, realizado en el Salón Azul, contó con la participación de Horacio Pietragalla Corti, secretario de Derechos Humanos de la Nación; Claudia Mojica, coordinadora residente de ONU en Argentina; Estela B. de Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Mariano Lovelli, director general de Relaciones Institucionales y María Luz Alonso, secretaria administrativa del Senado.

El acto contó con la presencia de legisladores nacionales, autoridades nacionales y provinciales, trabajadores parlamentarios, representantes de sindicatos y universidades nacionales, organizaciones de la sociedad civil y centros de estudio, entre otros sectores.

RELEVAMIENTO DE PROYECTOS DE LEY CON ESTADO PARLAMENTARIO EN EL SENADO DE LA NACIÓN

Este año se continuó con la tarea de analizar los proyectos de ley ingresados al Senado, para su vinculación con las recomendaciones que integran el SANDH.

Desde el inicio de la gestión se han evaluado y analizado más de 3639 proyectos de ley, los cuales se corresponden a los períodos:

2019: unos 1164 proyectos de ley,
2020: unos 1010 proyectos de ley,
2021: unos 804 proyectos de ley y
2022: alrededor de 1100 proyectos de ley.

De este universo se clasificaron y vincularon con las recomendaciones unos 806 proyectos de ley, de los cuales:

222 se corresponden al primer período,
295 (aproximadamente) referidos al segundo período,
191 pertenecen al 2021, y
222 en lo que va del año en curso.

PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES

Martín Fresheda participó de las reuniones de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en las cuales se trataron proyectos de ley provenientes del Poder Ejecutivo que atienden a requerimientos de adecuación normativa emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso

“Lynn”, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Fornerón e hija vs. Argentina”.

En el primer caso, el 3 de agosto se trató el proyecto de ley que modifica el Capítulo IV- Disciplina de su similar 24.660 (de ejecución de la pena privativa de la libertad) y sus modificatorias (Expte. PE-26/2021), y se emitió dictamen (Orden del día N° 216/22).

En el segundo caso, el 19 de octubre se trató el proyecto de ley que modifica el Código Penal, tipificación penal de las conductas conocidas como compra y venta de niños y niñas y de las concernientes a la intermediación en tales hechos (Expte. PE-16/2022), junto con otros expedientes, y se emitió dictamen (Orden del día N° 486/22). En esa oportunidad, expusieron el Sr. Leonardo Fornerón, su abogada, la Dra. Nicoliche y la Dra. Marisa Graham, defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación.

Este proyecto fue producto de la Mesa de trabajo desarrollada en 2021, convocada por la Secretaría de Derechos Humanos nacional y este Observatorio, que convocó a todas las áreas con competencia en la materia, del Poder Ejecutivo, Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, expertos académicos en el tema y al Sr. Fornerón y sus representantes. La mesa cumplió con el objetivo de analizar cada uno de los aspectos que presentaba la tipificación requerida por la CIDH, la normativa ya existente y los engranajes necesarios para su funcionamiento articulado.

RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA (SENADO DE LA NACIÓN – ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA)

Durante el primer semestre se realizaron distintas reuniones con el Archivo Nacional de la Memoria con el objeto de generar las condiciones necesarias para poner en operatividad el Convenio RUC-008-20. Esto determinó que el pasado 31 de agosto se designara —por parte de la Directora Nacional de Fondos Documentales del ANM—, a la representante en la Comisión Mixta, Cecilia García Novarini.

A su vez el pasado 13 de octubre, la Secretaría Administrativa del Senado de la Nación designó al agente Guillermo Perez Roisimblit (RSA-1038-2022) como representante en la Comisión Mixta, otorgando de esta manera la facultad al ODH para comenzar la implementación del RUC-008-20.

En simultáneo se inició un espacio de articulación con distintas áreas del Senado a fin de fortalecer institucionalmente la ejecución del convenio. De esta manera se constituyó un equipo de trabajo integrado por la Secretaría Parlamentaria, la Dirección de Programas de Investigaciones, el Archivo de Leyes y el ODH.

En base a estos avances, se elaboró desde la comisión mixta una propuesta de trabajo que a partir del mes de octubre comenzó a ser ejecutada en dos líneas de acción: un espacio de capacitación por parte del ANM y una tarea de identificación y selección de fondos documentales para relevar de la cual se viene desarrollando diariamente.

Se realizaron 3 talleres de capacitación/formación del que participaron además del equipo de relevamiento otros trabajadores y trabajadoras del Archivo de Leyes:

- 27 de septiembre: introducción general, archivos, series, fondos documentales.
- 08 de octubre: identificación y armado de series.
- 07 de diciembre: protección y accesibilidad de la información.

DICTADO DEL MÓDULO DE DDHH, DIPLOMATURA EN GESTIÓN LEGISLATIVA

Los días 10 y 24 de junio fueron dictadas por el director del ODH, las dos clases que conforman el módulo de Derechos Humanos de la Diplomatura de Gestión Legislativa. La primera clase versó sobre el desarrollo histórico de los pactos, declaraciones, legislación y todo tipo de instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos, del Sistema Interamericano y del Sistema Universal y su incorporación al plexo normativo del país. En la segunda clase se analizó el cumplimiento por parte de Argentina, tomando aquellas recomendaciones de desarrollo normativo que competen al Congreso de la Nación.

MESAS DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y PUNTOS FOCALES

MESA DE PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO “LHAKA HONHAT”

El Observatorio participó de diversas reuniones para promover la ejecución de lo dispuesto en la sentencia de la CIDH, en el marco de las actividades de la Unidad Ejecutora Especial Temporal, “Unidad para la Ejecución de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina” en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En particular, se apuntó a articular esfuerzos para el cumplimiento de la adecuación normativa en cuanto a la propiedad comunitaria de la tierra.

INTERCAMBIOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES

REUNIONES DE TRABAJO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Observatorio de Derechos Humanos participó y facilitó la representación del Congreso Nacional en espacios de articulación con representantes de los sistemas universal y regional de derechos humanos que visitaron el país en el marco del monitoreo de cumplimiento de tratados o pactos internacionales o de cumplimiento de sentencias en casos interamericanos.

En particular se realizaron reuniones con la delegación del Subcomité contra la Tortura de las Naciones Unidas, encabezado por la Sra. Carmen Comas-Mata Mira (22/04), la Sra. Attiya Waris, experta independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo, los derechos económicos, sociales y culturales (4/10), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, representada por la jueza Nancy Hernández López y una delegación de la Secretaría del Tribunal (25/10), el Sr. Morris Tibdall-Binz, Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas (16/11).

También se elaboró un informe sobre los avances en materia de cumplimiento de las recomendaciones de adecuación normativa emitidas por el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, como insumo para el informe nacional que se presentará el mes de enero ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En todos estos casos, el Observatorio cumplió en informar los avances registrados en materia normativa y registró formalmente las cuestiones pendientes y sugerencias de los representantes de los organismos internacionales, ubicando al Congreso Nacional en un lugar central frente al cumplimiento de compromisos internacionales de derechos humanos.

Reunión con el Subcomité de Prevención de la Tortura

El 22 de abril se realizó una reunión de parlamentarios con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) de las Naciones Unidas (NNUU), en el marco de una visita monitoreo a la República Argentina. La comitiva del SPT fue encabezada por la Sra. Carmen Comas-Mata Mira (España, jefa de la delegación), y compuesta por Patricia Arias (Chile), Massimiliano Bagaglini (Italia) y Marco Feoli Villalobos (Costa Rica). También estuvo integrada por las oficiales de Derechos Humanos de NNUU, Noemy Barrita Chagoya y Virginia Vasiliou Thompson.

La Sra. Comas-Mata Mira inició la reunión manifestando que el objetivo de la visita del SPT era mejorar la situación de las personas privadas de libertad, visitar lugares de privación de la libertad, dialogar con el Estado parte y sus tres poderes. Recordó que la última visita del SPT a la Argentina fue en 2012 y generó una serie de recomendaciones, que actualmente están revisando en cuanto a su implementación y posibles obstáculos. La visita programada para marzo de 2020 tuvo que ser cancelada por la declaración de pandemia mundial. Respecto del Poder Legislativo, expresó preocupación sobre el desarrollo en materia penal, que desde 2012 no encuentra instrumentos más beneficiosos para los condenados (sino al contrario), así como el hacinamiento en los lugares de privación de libertad.

El grupo de representantes del Congreso de la Nación estuvo compuesto por los diputados Hugo Yasky y Ramiro Gutiérrez, la senadora Eugenia Duré y el director del Observatorio de DDHH del Senado de la Nación, Martín Fresneda. Destacaron los avances en la materia realizados por el país, entre otros la creación del Sistema nacional de prevención de la tortura, y las dificultades que dicho proceso logró sortear.

Se analizaron las condiciones de detención, y posibles respuestas frente al hacinamiento, como la construcción o refacción de lugares de privación de la libertad y la sanción de normas que descongestionen el sistema penitenciario.

El SPT manifestó su preocupación respecto de la situación de jóvenes de 18 o 19 años, de sectores pobres de población, detenidos en comisarías, así como el uso excesivo de la prisión preventiva, todas circunstancias que agravan la violencia, la exclusión social y la reincidencia.

Respecto del problema del punitivismo consideraron que es un problema de índole cultural y alcance regional y así como la incidencia de los grandes medios de comunicación en la opinión pública respecto del delito y las condenas. También coincidieron en la importancia de considerar otras sanciones penales además de la prisión, sobre todo en el caso de personas jóvenes, pobres o mujeres que se ven forzadas al narcomenudeo u otras actividades delictuales por la situación de marginalidad. Y subrayaron la necesidad de capacitación permanente de las fuerzas de seguridad.

Los representantes del Congreso informaron al SPT sobre el proyecto de ley de abordaje integral de la violencia institucional, cuyo texto fue elaborado en acuerdo con el Comité nacional contra la tortura. El mismo contempla el mejoramiento de las condiciones de encierro, sanciones para el personal penitenciario que incurra en malos tratos, espacios de denuncia administrativa, reformulación del sistema educativo de las fuerzas de seguridad (obligatoria y a cargo de personal idóneo) y asistencia a las víctimas y a sus familiares durante el proceso.

Por último, quedaron a disposición para agregar toda la información que pueda requerir la comitiva para el informe definitivo de la visita.

Reunión con la Experta Independiente de la ONU sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo, los derechos económicos, sociales y culturales

El 4 de octubre la Sra. Attiya Waris, Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa, se reunió con una delegación del Congreso Nacional conformada por los diputados María Rosa Martínez, José Luis Gioja, Graciela Landriscini y los senadores Oscar Parrilli y Eugenia Duré, el subdirector general de Diplomacia Parlamentaria del Senado de la Nación, Lucas Serna y el director del Observatorio de DDHH, Martín Fresneda, y Mariano Ortiz Villafañe de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

La Sra. Waris agradeció la presencia de los representantes del Congreso Nacional y enumeró una serie de temas sobre los que pidió su opinión, en particular sobre el proyecto de ley del presupuesto, aclarando que entendía el momento incómodo que transita la Argentina respecto de la deuda externa. Se interesó por el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación (Ley 27.249) y sugirió comunicar sus acciones a la población.

Comentó que, para analizar la cuestión de la deuda desde una perspectiva de derechos humanos, es necesario identificar a los más pobres. En el caso de la Argentina, consideró que ese grupo está compuesto por las personas indigentes en situación de calle, personas usuarias de salud mental y mujeres que padecen violencia de género. Entendió que la Argentina abraza los derechos humanos, pero que las directrices de la Constitución Nacional no siempre se traducen en legislación.

El senador Parrilli expuso su postura y describió la historia de la deuda externa de la Argentina, en especial a partir del derrocamiento del gobierno del Gral. Perón en 1955, y la firma del primer acuerdo con el Fondo Monetario Internacional en 1957. Consideró que de los 40 años de democracia (desde 1983), 30 han transcurrido bajo el condicionamiento del FMI. Comparó los logros sociales, económicos, políticos y culturales alcanzados luego de la cancelación de la deuda con el FMI en 2005, y los perjuicios que ha traído al país la deuda contraída en la gestión anterior, para la cual no se cumplieron ni las propias normas internas del FMI.

Entregó en mano dos notas remitidas al FMI donde se dejó asentada la postura de su bloque (Nota del 15/11/2020 a Kristalina Georgieva, de 33 puntos; Nota del 22/02/2021 a Charles Collyns, de la Oficina de Evaluación Independiente del FMI, con inquietudes, sugerencias y propuestas

de investigación sobre el proceso de otorgamiento del préstamo stand by (SBA) de 2018). También entregó la versión taquigráfica de la sesión especial del 17/03/2022, donde se opuso a la aprobación del programa de pagos de la deuda. Y mencionó el proyecto de ley de su autoría (Expte. N° 0535-S-2022), de Creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI), con media sanción del Senado, el 12/05/2022. La Sra. Waris sugirió que se exigiera al FMI una respuesta a tales notas.

A posteriori, los demás participantes emitieron sus opiniones y consideraciones más relevantes al respecto. El diputado Gioja manifestó su apoyo al proyecto del senador Parrilli, y confió en su aprobación, al igual que el proyecto de ley del PEN de renta inesperada. Denunció la sobretasa que se le cobra al país, esperando que la experta acompañe el reclamo. La diputada Landriscini comentó el debate que se estaba dando en la Comisión de Presupuesto y Finanzas, donde los ministros exponían sus programas. La diputada Martínez explicó la privatización y la toma de deuda externa de la dictadura militar (1976), el proceso de memoria, verdad y justicia, el rol del movimiento sindical argentino y el panorama social que determina el pago de la deuda actualmente. También mencionó la necesidad de una reforma judicial feminista, la ampliación de la CSJN y la paridad de género en ese ámbito.

La Sra. Attiya Waris apoyó abiertamente la paridad en el poder judicial. Y mencionó la relevancia del proceso judicial respecto de la responsabilidad empresarial en los delitos de lesa humanidad. La senadora Duré analizó cómo afectó la toma de deuda a los programas para las mujeres y la educación. Compartió el proceso de participación alrededor del proyecto de ley de creación del fondo para pagar al FMI, del cual la oposición no participó.

Martín Fresneda aclaró que a la reunión habían sido invitados diputados y senadores de partidos opositores. También que la agenda de los derechos humanos está presente en el Congreso, aunque el endeudamiento la condiciona. Destacó que el Estado invirtió muchos recursos para paliar los efectos de la pandemia. También mencionó los esfuerzos que se realizaban para el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de DDHH por el caso Lhaka Honhat, que involucra los derechos a la propiedad comunitaria de la tierra, el agua, la alimentación, etc. Mencionó brevemente el estado de los juicios por delitos de lesa humanidad. Por su parte, Mariano Ortiz Villafañe ofreció la asistencia de la Oficina de Presupuesto del Congreso, para los análisis o evaluaciones que la experta pudiera requerir.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

El 25 de octubre se realizó una reunión con la jueza Nancy Hernández López, el secretario ejecutivo de la CIDH, Pablo Saavedra Alessandri y la coordinadora de la Unidad de Supervisión de cumplimiento de la CIDH,

Gabriela Pacheco Arias; en el marco de una visita de supervisión de cumplimiento de sentencias dictadas en casos contra Argentina. La misma estuvo coordinada por el senador Oscar Parrilli y contó con la participación de senadores (Mariana Juri, Carolina Losada, Silvia Sapag y Eduardo Vischi), funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Andrea Pochak, subsecretaria de Protección y Enlace Internacional de Derechos Humanos; Gabriela Kletzel, directora nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos, y asesores); asesores de la Cámara de Diputados y autoridades del Senado de la Nación (Lucas Serna, subdirector general de Relaciones Internacionales; Martín Fresneda, y Margot Carillat, directora de Asuntos Globales).

En la reunión se trataron adecuaciones legislativas necesarias para la implementación de las garantías de no repetición dispuestas por el tribunal en distintas sentencias pendientes de cumplimiento por parte del Estado. En particular, las emanadas de los casos Bulacio, Fornerón e hija, Mendoza y otros, López y otros, Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat, y Fernández Prieto y Tumbeiro.

Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas

El 16 de noviembre se realizó una reunión con el Sr. Morris Tibdall-Binz (Chile), Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas; en el marco de la primera visita de esa relatoría a la República Argentina, entre el 15 y el 25 de noviembre de 2022. El Sr. Tibdall-Binz, participó junto con el Sr. Alessandro Marra Manzione, oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y Valeria Guerra, asesora de Naciones Unidas Argentina y de la Oficina Regional del Alto Comisionado para las Naciones Unidas.

El Relator Especial reconoció los logros excepcionales que ha alcanzado la Argentina en los últimos 40 años, en materia democrática y de derechos humanos, en términos políticos, institucionales, legislativos y culturales. Informó que su visita busca contribuir a los esfuerzos que ya realiza el Estado argentino para poner fin a la violencia institucional, fenómeno que consideró inherente a la existencia misma del Estado. En particular, su presencia se centra en la prevención y la investigación de muertes resultantes de violencia institucional, incluyendo el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza; la prevención e investigación de muertes en custodia; y la prevención e investigación de muertes por razones de género.

En esa línea, felicitó al Congreso por el proyecto de ley integral de la violencia institucional en seguridad y servicios penitenciarios, presentado por la diputada Paula Penacca y otros, que en su opinión responde a la situación de violencia institucional que se manifiesta en nuestro país.

La reunión fue coordinada por la Subdirección General de Relaciones Internacionales y el Observatorio de Derechos Humanos, y contó con la participación del diputado Hugo Yasky, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en representación de la Cámara de Diputados. También se contó con la presencia de funcionarios de la Cancillería Argentina, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Senado de la Nación, así como asesores de ambas Cámaras.

El Sr. Tibdall-Binz concluyó con su ofrecimiento de asistencia técnica para el análisis, la aprobación, adopción, reglamentación e implementación del proyecto de ley mencionado, y destacó la relevancia de incorporar al mismo, los estándares desarrollados en el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016).

Examen Periódico Universal (EPU) 2022

El Observatorio de Derechos Humanos, junto con la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Nación, elaboraron un informe sobre los niveles de implementación de 19 recomendaciones de adecuación normativa emitidas por el Grupo de Trabajo del EPU, a pedido de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. La información elaborada integrará el informe periódico que la Argentina presenta ante esa instancia, desarrollada en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

El nivel de cumplimiento de las recomendaciones fue evaluado teniendo en cuenta las leyes sancionadas a posteriori del Informe del Grupo de Trabajo, los proyectos de ley presentados en el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación con estado parlamentario (correspondientes a 2021 y 2022), los proyectos de ley en revisión (con media sanción de alguna de las Cámaras y estado parlamentario), así como el marco normativo preexistente.

Se encontró que la gran mayoría de las recomendaciones (42 %) se han implementado de manera parcial: los temas que desarrollan (derechos de las mujeres, de niños y niñas y de las personas con discapacidad) han sido ampliamente abordados por las leyes sancionadas tanto en el período analizado (2018-2022), como previamente. En total, más de la mitad de las recomendaciones han sido parcial o totalmente implementadas, lo cual demuestra el compromiso del Congreso Nacional y del Estado argentino con el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos, que se han constituido en un horizonte claro para el desarrollo y la adecuación normativa en nuestro país.

PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

10/12/2021 - Reunión con Jan Jarab, representante regional de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

10/12/2021 - Entrega de los Premios Azucena Villaflor 2021, junto al Presidente Alberto Fernández; la presidenta del Senado de la Nación Cristina Fernández de Kirchner; Luis Ignacio Lula Da Silva y Pepe Mujica; dónde fueron reconocidas Estela Barnes de Carlotto, Taty Almeida, Hipólito Solari Irigoyen, Adolfo Pérez Esquivel, Dolores Sigampa de Demonty, Pablo Torello y Lucila Larrandart.

04/02/2022 - Recepción en Unión e Benevolenza de comitiva de abogados de DDHH de Italia junto a Estela de Carlotto, Jorge Aguad, Malena Errico; el cónsul General de Italia en la Argentina, Dr. Marco Petacco; el Dr. Antonio Puggioni, cónsul Italiano en la Ciudad de Buenos Aires y Walter Calamita de la Organización 24 de marzo de Italia.

16/02/2022 - Acto de asunción de Remo Carlotto como secretario ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas de DDHH del Mercosur, Espacio Memoria ex ESMA.

18/02/2022 - Acto de firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Circolo Giuridico di Argentina, Salón Arturo Frondizi del Edificio Alfredo Palacios del Senado de la Nación.

07/03/2022 - Participación en la mesa de trabajo contra los discursos de odio, convocada en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la presidenta de la Comisión de DDHH, Victoria Montenegro.

30/03/2022 - Participación en la conmemoración por el 40 aniversario del Conflicto del Atlántico Sur, Islas Malvinas y Georgias, en el hall central del Edificio Anexo Alfredo Palacios del Senado de la Nación.

07/06/2022 - Acto de "Compromiso periodístico en escenarios de violación sistemática a los DDHH" y Homenaje al Periodista argentino Sebastián Moro, quien fuera asesinado durante el golpe de Estado contra Evo Morales en noviembre de 2019 en el país hermano de Bolivia, Salón Eva Perón del Senado de la Nación.

10/06/2022 - Señalización del Hospital Militar de Campo de Mayo como Sitio de Memoria del Terrorismo de Estado, donde al menos 7 mujeres secuestradas dieron a luz en la maternidad clandestina que funcionó en el hospital durante la última dictadura cívico-militar.

21/06/2022 - Lanzamiento oficial del III Foro Mundial de DDHH (FMDH) - 2023.

16/08/2022 - Acto de Homenaje a 50 años de la Masacre de Trelew, ex sede del Partido Justicialista, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17/09/2022 - Señalización del Aeródromo militar de Campo de Mayo.

22/09/2022 - Presentación en la 36ª Reunión plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos, donde se reunieron las Altas Autoridades de Derechos Humanos nacionales, de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se disertó sobre federalismo y adecuación normativa. En esa oportunidad, se analizó los niveles de compromisos que obligan al Estado nacional, los Estados provinciales y de la CABA, a cumplir con las recomendaciones y requerimientos emitidos por los sistemas universal y regional de derechos humanos. Posteriormente se abrió el diálogo con las autoridades provinciales, quienes compartieron sus consideraciones sobre la cuestión, en especial el tema de la adecuación normativa y los niveles de complejidad que eso conlleva, en el marco de las estructuras estatales provinciales.

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS